

Amnistía Tributaria 2026: Oportunidad para regularizar obligaciones fiscales

La principal es la establecida mediante el Decreto Legislativo No. 78-2026, publicado en *La Gaceta No. 37,166* el 12 de junio de 2026. Tiene una vigencia de 4 meses, por lo que, conforme a la fecha de publicación, está vigente hasta el 12 de octubre de 2026.

Beneficia a obligaciones materiales y formales incumplidas hasta el 31 de diciembre de 2025.

Incluye, entre otros:

- Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Impuesto Sobre Ventas (ISV)
- Aportación Solidaria
- Impuesto al Activo Neto
- Retenciones
- Otras obligaciones tributarias administradas por el SAR.

La amnistía permite eliminar multas, recargos e intereses, pero no perdona el impuesto o tributo principal. El contribuyente debe cumplir con el pago de la obligación principal dentro del período establecido.

2. ¿Qué pasa con declaraciones que nunca se presentaron?

Este punto es especialmente importante.

Si una empresa tenía, por ejemplo:

ISR 2024 pendiente de declarar y pagar + multa + intereses + recargos

puede acogerse a la amnistía respecto de las sanciones, siempre que regularice la obligación dentro del plazo.

También aplica cuando la declaración fue presentada pero el impuesto quedó parcialmente pagado o pendiente de pago.

3. Amnistía municipal

También está vigente una amnistía para todas las municipalidades del país.

Comprende multas, intereses, recargos, sobretasas y otros cargos por mora de:

- Impuesto sobre bienes inmuebles

- Impuesto sobre industria, comercio y servicios
- Impuesto personal
- Tasas municipales
- Contribuciones municipales
- Otras obligaciones municipales.

El Decreto 78-2026 establece 4 meses desde su publicación, es decir, hasta el 12 de octubre de 2026.

Además, permite que las municipalidades establezcan planes de pago que continúen después de finalizar la amnistía.

4. IHSS

Existe igualmente una amnistía para las obligaciones pendientes con el IHSS, eliminando multas, recargos e intereses relacionados con aportaciones patronales y de trabajadores.

Para acogerse, el patrono debe pagar la deuda principal o documentarla y garantizarla conforme a las condiciones establecidas por el IHSS.

Resumen para una empresa

Obligación	¿Amnistía?	Beneficio
ISR hasta 31/12/2025	✓	Elimina multas, recargos e intereses
ISV hasta 31/12/2025	✓	Elimina multas, recargos e intereses
Aportación Solidaria	✓	Elimina sanciones accesorias
Impuesto al Activo Neto	✓	Elimina multas, recargos e intereses
Retenciones	✓	Elimina sanciones accesorias
Declaraciones no presentadas	✓	Permite regularizarlas sin las sanciones cubiertas
Impuestos municipales	✓	Elimina multas, intereses y recargos
IHSS	✓	Elimina multas, recargos e intereses
Agua potable/saneamiento	✓	Elimina multas, recargos e intereses
Impuesto principal	✗	Debe pagarse o regularizarse

El Decreto 78-2026 derogó el artículo 7 del Decreto 7-2026 en lo relativo a la amnistía tributaria anterior, por lo que para efectos del SAR actualmente debe analizarse el Decreto 78-2026.